

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Y LA UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS



En Granada, España, a 18 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', con domicilio en el jirón Miguel Grau N° 459 - 469 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, Perú, representada en este acto por el Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán identificado con DNI N° 31663062, Presidente de la Comisión Organizadora, designado mediante Resolución Viceministerial 211-2019-MINEDU (en adelante LA UNCA;)

Y de otra, la Unión Iberoamericana de Municipalistas, con domicilio en Plaza Mariana Pineda 9, Granada, España, número de identificación fiscal G18233064, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Federico A. Castillo Blanco (en adelante LA UIM).

EXPONEN

I. Que LA UIM es una Asociación Internacional dedicada a la promoción del municipalismo y la descentralización y al fomento de los valores democráticos y de progreso social, que cuenta con el reconocimiento de organismos internacionales como la UNESCO y la OEA y cuyos programas de cooperación han sido declarados como proyecto adscrito a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica.

II. Que LA UNCA busca brindar formación profesional a los estudiantes universitarios, generando conocimientos científicos, tecnológicos y

humanísticos de calidad, promoviendo la identidad nacional basada en una diversidad cultural, con responsabilidad social y ambiental que contribuya con el desarrollo sostenible de la región del país.

III. Que LA UNCA desea fortalecer la comunidad académica orientada a la investigación, docencia y consolidar su compromiso con la democracia representativa a través de la cooperación internacional, apoyando de forma efectiva el desarrollo integral, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

IV. Que las instituciones arriba mencionadas están interesadas en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios técnicos y relaciones de colaboración en los distintos campos y el incremento de relaciones intergubernamentales, considerando al municipio como un elemento básico para el desarrollo de dichas políticas.

V. Que estiman, como un campo de especial importancia a los fines de estas Instituciones, establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular acciones destinadas a la cooperación técnica entre las partes.

POR TODO ELLO, declaran su intención de suscribir un Convenio-Marco de colaboración técnica, que se registrá por las siguientes



CLAUSULAS:

PRIMERA: Finalidad

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, de forma no exclusiva, en ámbitos de interés mutuo.

SEGUNDA: Ámbitos de cooperación

Las Partes acuerdan colaborar en los siguientes ámbitos:

i) En el fortalecimiento y consolidación de la democracia y la autonomía local en Iberoamérica apoyando de forma efectiva el desarrollo, fomentando el intercambio y formación de las autoridades universitarias, alumnos y personal docente y administrativo.

ii) En establecer intercambios técnicos y relaciones de colaboración en las distintas dimensiones de la gobernanza local considerando a la academia como un elemento básico para el desarrollo local y, muy específicamente en materia de planificación estratégica y ordenamiento territorial y desarrollo económico local con énfasis en Turismo Integral.

TERCERA: Consultas e intercambio de información

3.1 Las Partes se informarán entre sí con regularidad y se consultarán sobre las cuestiones de interés para ambas, aquellas que en su opinión puedan dar pie a una colaboración.

3.2 La consulta y el intercambio de información y documentos de acuerdo con este artículo no menoscabarán los arreglos necesarios para proteger la naturaleza confidencial y reservada de determinados datos y documentos. Tales arreglos seguirán vigentes una vez concluido el Convenio y cualquiera de los contratos que las Partes firmen en el ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes se reunirán con la regularidad que estimen oportuna para evaluar el progreso de las actividades que se lleven a cabo con arreglo al presente Convenio, así como para planificar actividades futuras.

CUARTO: Compromisos de las partes

Con el objeto de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y con las normas aplicables a cada institución, a:

- i) Cooperar en la estructuración de programas de intercambio técnico.
- ii) Compartir conocimientos y facilitar el intercambio de experiencias en cuestiones relacionadas con la gestión pública local.
- iii) Cooperar en la estructuración y/o realización de cualquier otra actividad que pueda ser considerada de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.



QUINTA: Financiamiento

La firma del presente Convenio no genera ningún compromiso económico para ninguna de las partes.

SEXTA: Aplicación

Toda otra cooperación técnica y académica que se lleve adelante en el marco del presente se concretará, asimismo, a través de protocolos específicos, los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.

SÉPTIMA: Solución de conflictos

Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto la normatividad en cada país.

OCTAVA: Vigencia

El convenio tiene una duración de cinco años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por períodos sucesivos.

Y en señal de conformidad firman el presente en la fecha y lugar más arriba establecido.



D. Miguel Angel Ramírez Guzmán
Presidente
Comisión Organizadora - UNCA

D. Federico A. Castillo Blanco
Secretario General

Unión Iberoamericana Municipalistas

